

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00092

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de los demandados, visible en los archivos 225 y 227 del expediente, en cuanto a que se requiera a la parte demandante a fin de que se proceda a levantar la hipoteca constituida mediante escritura pública No 1788 DEL 18 de octubre de 2019, corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia, el despacho se atiende a lo dispuesto en auto del 1 de junio de 2023, en el cual se les indicó que dicha gestión la deben adelantar directamente con el señor JAVIER ZULUAGA TRUJILLO y su apoderada judicial, esto por cuanto el juzgado no tiene competencia para ordenar el levantamiento de dicho gravamen, pues en este trámite no se aplica lo dispuesto en el artículo 455-1 del CGP, por cuanto este proceso terminó por pago y no se llegó a la fase de remate.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce26097653a492d7e79d7842ba37f62e2bf20bc13c577d6e1effacc79240dc3**

Documento generado en 06/07/2023 08:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>